



Ayuntamiento Municipal Puerto Plata

REPUBLICA DOMINICANA
RNC 405-00048-3

ORDENANZA No. 003-2023.-

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que de su lado el artículo 201 de nuestra Carta Magna establece que: "El gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa, cuyo suplente se denominará vicealcalde o vicealcaldesa".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Constitución Dominicana, la administración territorial del Estado se encuentra dividida políticamente, en un Distrito Nacional, las Regiones, Provincias y Municipios que determinen las leyes, por tanto, cada órgano de la división política territorial, cuenta con la capacidad constitucional de administrar su territorio conforme al criterio de autonomía administrativa.

Considerando: Que el Art. No.199 de la Constitución de la República establece que "El Distrito Nacional, los Municipios y Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por las leyes y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes."

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de San Felipe de Puerto Plata, es una institución del Estado política, administrativa, fiscal y funcional de derecho público y autónomo, creada por ley para ejercer el gobierno municipal, para gestionar los intereses propios de la



Ayuntamiento Municipal Puerto Plata

REPUBLICA DOMINICANA
RNC 405-00048-3

colectividad local, de conformidad y con las condiciones que la constitución y las leyes determinen. Constituyendo una entidad básica de su territorio, en donde ejerce todas sus actividades políticas y administrativas, entre la que se encuentran la de garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.

CONSIDERANDO: Que como institución pública el Ayuntamiento del Municipio de San Felipe de Puerto Plata, se encuentra obligado por la Constitución de la República a brindar un servicio de calidad a los munícipes, por tanto, no basta que de forma mecánica realice actividades que procuren ejecutar la prestación de los servicios a los que se encuentra obligada la institución, sino, que los mismos deben ser prestados a la ciudadanía con calidad, todo en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 de nuestra Carta Magna: *"Artículo 53.- Derechos del consumidor. Toda persona tiene derecho a disponer de bienes y servicios de calidad, a una información objetiva, veraz y oportuna sobre el contenido y las características de los productos y servicios que use o consume, bajo las previsiones y normas establecidas por la ley. Las personas que resulten lesionadas o perjudicadas por bienes y servicios de mala calidad, tienen derecho a ser compensadas o indemnizadas conforme a la ley"*.

Considerando: Que el dispositivo del Art.3 de la Ley No. 6232-63 sobre Planeamiento Urbano, establece que "La Oficina o Divisiones de Planeamiento Urbano, en su calidad de cuerpos técnicos, consultivos y asesores de las ramas ejecutivas, dependerán directamente de las sindicaturas, en el caso de los ayuntamientos..."

Considerando: Que la Ley No. 6232 también consagra que las Oficinas de Planeamiento Urbano tendrá a su cargo, a más de las funciones señaladas en el artículo 5, la emisión, previa revisión y declaración de conformidad con las leyes y requisitos vigentes, de todos aquellos permisos relativos a cualquier tipo de construcción, reconstrucción, alteración, ampliación, traslado, demolición, uso o cambio de uso de edificios y estructuras, con el uso o cambio de uso de terrenos, con la instalación o alteración de rótulos o anuncios, así como otros aspectos relacionados con los planes de zonificación.

Considerando: Que las disposiciones anteriores fueron ratificadas a través del Art. 126 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.



Ayuntamiento Municipal Puerto Plata

REPUBLICA DOMINICANA
RNC 405-00048-3

Considerando: Que independientemente del costo de los servicios que presta el Ayuntamiento de San Felipe de Puerto Plata a través de la Dirección de Planeamiento Urbano, las actividades de construcción y edificación de todo tipo de infraestructura, así como el uso de suelo comercial, industrial, deservicios de viviendas por parte de terceros en terrenos urbanos privados, actividad que impacta frontalmente el desarrollo de la ciudad, afectando los servicios prestados por el ayuntamiento, y en general, la calidad de vida de los pobladores del municipio de San Felipe de Puerto Plata.

Considerando: Que el otorgamiento de uso de suelo comercial, industrial y de servicios a favor de terceros en terrenos urbanos privados, impacta la ciudad del servicio mínimos que por ley está obligado brindar el ayuntamiento, entre los que se enmarcan: recogida de desechos sólidos urbanos, industriales, comerciales y contaminantes (basura), drenaje pluvial, mantenimiento de cementerios y mataderos, plazas públicas, parques, áreas verdes, lugares de recreación, etc., y en general la calidad de vida de los pobladores del Municipio.

Considerando: Que las finanzas de los ayuntamientos están constituidas, entre otras cosas, por arbitrios establecidos mediante ordenanzas municipales, así como por tributos propios clasificados en impuestos, tasas y contribuciones especiales, conforme a las disposiciones del Art. 271 de la Ley No. 176-07.

Considerando: Que las ordenanzas son disposiciones de carácter general normativo, aprobadas por El Concejo de Regidores del Ayuntamiento para la regulación de la convivencia ciudadana, el desarrollo de las actividades de los municipios, la imposición y ordenación de arbitrios, contribuciones y derechos de carácter económico a favor de la ciudad.

Vista. La Constitución de la República Dominicana.

Vista. La Ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

Vista. Las disposiciones de la Ley 675 sobre Urbanizaciones y Ornato Público.

Vista. Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista. Las disposiciones de la Ley 125-01 General de Electricidad y su Reglamento de Aplicación.



Ayuntamiento Municipal Puerto Plata

REPUBLICA DOMINICANA
RNC 405-00048-3

Vista. Las disposiciones de la Ley 64-00, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar, como al efecto aprueba, la presente ORDENANZA de consolidación de procedimiento para realizar el cobro de impuestos, tasas, arbitrios, derechos y sanciones en la tramitación para la construcción de proyectos inmobiliarios, sean estos de viviendas, comerciales, industriales, condominios o cualquier otro proyecto inmobiliario que no estuviere protegido por ninguna ley especial de servicios o muebles que por sus destinos o usos se conviertan en inmuebles, que sean sometidos a la Dirección de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata o a las Juntas Distritales que le corresponden, en tal virtud, establece el conjunto de tasas y arbitrios municipales del Ayuntamiento de San Felipe de Puerto Plata, que se detallan más abajo, los que entran en vigencia a partir de esta Ordenanza, derogando cualquier disposición administrativa que sea contraria parcial o total.

Artículo Segundo: Aprobar, como al efecto aprueba, el Glosario de términos siguiente:

Uso de suelo: comprende las acciones, actividades e intervenciones que realizan las personas sobre un determinado tipo de superficie para producir, modificarla o mantenerla. También se utiliza para referirse a los distintos usos del terreno en zonificaciones, tales como:

A. Residencial /habitacional: es un suelo utilizado principalmente para vivienda, ya sea:

- Unifamiliar:** es un suelo utilizado para una edificación de una sola familia.
- Multifamiliar** es un suelo utilizado para una edificación de dos o más familias.
- Urbanizaciones:** es un terreno que se divide en lotes para edificar viviendas unifamiliares y multifamiliares.

B. Comercial: Es el uso destinado a la actividad comercial, almacenes y cualquier otra infraestructura relacionada con el comercio.

C. Institucional: el suelo de uso institucional es aquel destinado a la prestación de servicios sociales, asistenciales y/o administrativos (centros de salud, centros educativos, parques, canchas, iglesias, cementerios, mercados, mataderos, etc.).



Ayuntamiento Municipal Puerto Plata

REPUBLICA DOMINICANA
RNC 405-00048-3

D. Industrial: el suelo de uso industrial está destinado para edificar naves industriales, algún tipo de ensambladora o de producción de alimentos.

Anteproyecto: se refiere a la revisión previa de los planos arquitectónicos de un proyecto de cualquier tipo de edificación antes de completar el proyecto con los planos técnicos.

Proyecto: se refiere a la entrega de documentación requerida, planos arquitectónicos y técnicos completos e impresos para la obtención de la documentación que avala y permite la construcción de cualquier tipo de edificación, luego de haber sido revisado y pagado los arbitrios correspondientes.

Proyectos Extraordinarios: Son todos aquellos proyectos que por sus características requieren de una mayor evaluación técnica para su aprobación, como son: urbanizaciones o lotificaciones, proyectos privados dentro de urbanizaciones, estaciones de expendios de combustibles, envasadoras, enterramientos de tanques, y otros.

Proyectos Recurrentes: Son todos aquellos proyectos o solicitudes que se presentan con mayor frecuencia y dependiendo la tipología requiere menor evaluación técnica que los proyectos extraordinarios, como son: instalaciones de vallas publicitarias, realización de eventos en espacios públicos, cierres de calles, limpieza de terrenos, corte de árboles, realización de estudios de suelos, construcción de verjas perimetrales, construcción paredes medianeras, construcción pozos sépticos, construcción cisternas, rotura de aceras y pavimento, demoliciones, remodelaciones, anexos, resellado de planos y reformulación de proyectos.

Reformulación de Proyectos: Se refiere a la modificación de los planos previamente aprobados por la DPU, que no haya obtenido la Licencia del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, pero tiene cambios significativos en el diseño. En caso de alterar los metros cuadrados de construcción se le calculará el adicional de uso de suelo.

Remodelación y Anexos: Se refiere a todo proyecto que modifica los planos aprobados bajo licencia de construcción del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, integrando cambios a los mismos.



Ayuntamiento Municipal Puerto Plata

REPUBLICA DOMINICANA
RNC 405-00048-3

Resellado de planos: Es el sellado de los planos aprobados por la Dirección de Planeamiento Urbano que no hayan sido modificados en su estructuración original, exceptuando aquellos casos que han sido modificados sin afectar diseño, linderos, altura ni densidad.

Verjas: No es más que el muro, pared o elemento construido para delimitar un solar o lote.

Demoliciones: Es el derribe parcial o total de una edificación y otras estructuras, sea por autogestión o por orden judicial.

Pared Medianera: Pared erigida sobre los linderos de las propiedades colindantes, y que la divide.

Retiro Linderos: Es la Distancia que debe guardar toda edificación hacia los diferentes límites o linderos que definen el solar o lote en el cual se ubica.

Densidad poblacional: Es la relación existente entre el número de habitantes y la extensión superficial del terreno ocupado por los mismos.

Certificaciones: Es todo acto administrativo emitido por el Director/a de la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante el cual se da respuesta a la información solicitada por el munícipe.

Normas Urbanísticas: Son criterios y parámetros físicos-especiales y funcionales que permiten regular el comportamiento y las características de los diversos elementos de la estructura urbana.

Artículo Tercero: Aprobar como al efecto aprueba los requisitos para tramitar los expedientes que sean sometidos para su aprobación a la Dirección de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata, así como también para realizar el correspondiente cobro de los impuestos, tasas, arbitrios, derechos y sanciones que correspondan a los indicados proyectos y a las leyes en general.

CAPITULO I



Ayuntamiento Municipal Puerto Plata

REPUBLICA DOMINICANA
RNC 405-00048-3

DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS:

Para las siguientes solicitudes se establece el trámite y Requisitos siguiente:

Requisitos para revisión de Anteproyectos de Edificaciones:

- Carta de solicitud a la no objeción dirigida a la Dirección de Planeamiento Urbano con las especificaciones de lugar: descripción del proyecto, fecha de emisión, firma del propietario y número telefónico de contacto.
- Formulario de tramitación de proyectos, debidamente llenado y firmado, el mismo debe ser retirado en la oficina.
- Copia de título de propiedad o acto de venta legalizado por la procuraduría con su título madre.
- Copia del plano de Mensura (s) Catastral (es) con coordenadas UTM. Si solo utilizará parte del solar, anexar Mensura Catastral indicando la porción del solar a usar y ubicación del mismo dentro de la parcela.
- Copia de cédula o pasaporte (en caso de ser extranjero) de: propietario (s) y responsable de la obra.
- Certificación del Estado Jurídico del Inmueble.
- Entrega digital de planos arquitectónicos por correo o memoria USB o un (01) Juego de planos arquitectónicos impreso en formato legible.

Requisitos para Proyectos de Edificaciones:

- Carta de solicitud a la no objeción dirigida a la Dirección de Planeamiento Urbano con las especificaciones de lugar: descripción del proyecto, fecha de emisión, firma del propietario y número telefónico de contacto.
- Formulario de tramitación de proyectos, debidamente llenado y firmado, el mismo debe ser retirado en la oficina.
- Copia de título de propiedad o acto de venta legalizado por la procuraduría con su título madre.
- Copia del plano de Mensura (s) Catastral (es) con coordenadas UTM. Si solo utilizará parte del solar, anexar Mensura Catastral indicando la porción del solar a usar y ubicación del mismo dentro de la parcela.



Ayuntamiento Municipal Puerto Plata

REPUBLICA DOMINICANA
RNC 405-00048-3

- Copia de cédula o pasaporte (en caso de ser extranjero) de: propietario (s) y responsable de la obra.
- Certificación del Estado Jurídico del Inmueble.
- Tres (03) juegos de planos arquitectónicos y técnicos tamaño "24x36" impresos.
- Tres (03) juegos de planos arquitectónicos y técnicos tamaño "11x17" impresos.

Contenido de planos:

- Plano de Ubicación y Localización indicado retiros a linderos y m² de construcción.
- Planta arquitectónica amueblada (s) y dimensionada (s).
- Elevaciones y secciones.
- Detalles generales.
- Planos técnicos (estructurales, sanitarios y eléctricos).

- Realizar pago de arbitrios correspondientes según tipo de proyecto y demás consideraciones descritas en la tabla de tasas aplicables.

Proyectos Extraordinarios

Requisitos para Proyectos de Urbanizaciones:

- Carta de solicitud a la no objeción dirigida a la Dirección de Planeamiento Urbano con las especificaciones de lugar: descripción del proyecto, fecha de emisión, firma del propietario y número telefónico de contacto.
- Carta de solicitud al Alcalde de exoneración de arbitrios, en caso de ser un proyecto de Fideicomiso/proyectos de ventanilla única (viviendas bajo costo).
- Formulario de tramitación de proyectos, debidamente llenado y firmado, el mismo debe ser retirado en la oficina.
- Copia de título de propiedad o acto de venta legalizado por la procuraduría con su título madre.
- Copia del plano de Mensura (s) Catastral (es) con coordenadas UTM. Si solo utilizará parte del solar, anexar Mensura Catastral indicando la porción del solar a usar y ubicación del mismo dentro de la parcela.
- Copia de cédula o pasaporte (en caso de ser extranjero) de: propietario (s) y responsable de la obra.
- Certificación del Estado Jurídico del Inmueble.



Ayuntamiento Municipal Puerto Plata

REPUBLICA DOMINICANA
RNC 405-00048-3

- Memoria descriptiva del proyecto, que debe contener perfil fotográfico del entorno inmediato donde se vean las tipologías y alturas.
- Estudio de Impacto Ambiental realizado por empresa consultora certificada por el Ministerio de Medio Ambiente.
- Entrega digital de planos por correo o memoria USB.
- Tres (03) Juegos de Planos arquitectónicos y técnicos tamaño "24x36" impresos.
- Tres (03) Juegos de Planos arquitectónicos y técnicos tamaño "11x17" impresos.

Contenido de planos:

- Localización en el municipio y sector.
- Ubicación, indicando solar en el entorno inmediato y posibilidades de conexión con las parcelas o proyectos colindantes.
- Zonificación, indicando uso de áreas, calles, áreas verdes e instituciones y cuadro de porcentaje de áreas.
- Lotificación de solares, indicando áreas verdes, área institucional y comercial (si aplica) con tabulación de solares incluyendo metros cuadrados (m²).
- Diseño de áreas verdes.
- Curvas de nivel.
- Lotificación sobre curvas de nivel.
- Ejes y secciones de vías con detalles de cul-de-sac y rampas, radios de giros e indicando kilómetros de vías.
- Instalaciones sanitarias (servicio de agua potable, drenaje pluvial, ubicaciones de hidrantes, imbornales, etc.).
- Instalaciones eléctricas (alumbrado eléctrico, alimentación, ubicación de transformadores, etc.).
- Si se va a urbanizar, presentar planos arquitectónicos de las edificaciones (ubicación dentro del solar dimensionado y marcando los linderos; plantas arquitectónicas amuebladas y dimensionadas; elevaciones y secciones.
- Reglamento de la nueva urbanización (tendrá oportunidad de revisión cada 10 años, si no se varía se continuará utilizando el mismo).
- Realizar pago de inspección, según establecido.
- Realizar pago de arbitrios luego de evaluado el proyecto.



Ayuntamiento Municipal Puerto Plata

REPUBLICA DOMINICANA
RNC 405-00048-3

- Acto notarial de donación de áreas verdes (8%) y anotación de área institucional (2%). Anexar plano catastral de área verde a donar.

Requisitos para Estaciones de Combustibles:

- Carta de solicitud a la no objeción dirigida a la Dirección de Planeamiento Urbano con las especificaciones de lugar: descripción del proyecto, fecha de emisión, firma del propietario y número telefónico de contacto.
- Formulario de tramitación de proyectos, debidamente llenado y firmado, el mismo debe ser retirado en la oficina.
- Copia de título de propiedad o acto de venta legalizado por la procuraduría con su título madre.
- Copia del plano de Mensura (s) Catastral (es) con coordenadas UTM. Si solo utilizará parte del solar, anexar Mensura Catastral indicando la porción del solar a usar y ubicación del mismo dentro de la parcela.
- Copia de cédula o pasaporte (en caso de ser extranjero) de: propietario (s) y responsable de la obra.
- Certificación del Estado Jurídico del Inmueble.
- Certificación del Ministerio de Industria y Comercio (M-011).
- Permiso ambiental por el Ministerio de Medio Ambiente.
- Carta de No Objeción de la Defensa Civil Puerto Plata.
- Carta de No Objeción del Cuerpo de Bomberos Puerto Plata.
- Carta de la compañía con la que va a operar (solo para gasolineras).
- Vistas públicas de la comunidad.
- Si es en un Distrito Municipal, carta del Distrito Municipal correspondiente.
- Tres (03) juegos de planos tamaño "24x36" impresos.
- Tres (03) juegos de planos tamaño "11x17" impresos.
- Realizar pago de inspección, según establecido.
- Realizar pago de arbitrios luego de evaluado el proyecto.



Ayuntamiento Municipal Puerto Plata

REPUBLICA DOMINICANA
RNC 405-00048-3

PROYECTOS O SOLICITUDES RECURRENTE

Requisitos para colocación de vallas y letreros publicitarios.

- Carta de solicitud a la no objeción dirigida a la Dirección de Planeamiento Urbano con las especificaciones de lugar: descripción especificando dimensiones y localización, fecha de emisión, firma del solicitante y número telefónico de contacto.
- Copia de título de propiedad o acto de venta legalizado por la procuraduría con su título madre.
- Copia de cédula o pasaporte (en caso de ser extranjero) del solicitante.
- Anexar fotografías del letrero en el lugar donde se quiere instalar (fotomontaje).
- Realizar el pago de arbitrios correspondiente.
- Supervisar el contenido de las vallas, que no tenga contenido inapropiado que atede el orden público o las leyes actuales.

Requisitos para autorización para realizar eventos en los espacios públicos, tales como, parques, explanadas y playas; así como también para cierre de calles:

- Carta de solicitud a la no objeción dirigida a la Dirección de Planeamiento Urbano con las especificaciones de lugar: descripción especificando lugar o tramo solicitado, horario del evento y cantidad de días de uso; fecha de emisión, firma del solicitante y número telefónico de contacto.
- Copia de cédula o pasaporte (en caso de ser extranjero) del solicitante.
- Carta de Junta de Vecinos.
- Realizar el pago de arbitrios correspondiente.
- Ejemplo del arte que se promocionará, para fines de aprobación.

Requisitos de limpieza, cortar árboles, ejecutar una nivelación de terreno o realizar estudio de suelo:

- Carta de solicitud a la no objeción dirigida a la Dirección de Planeamiento Urbano con las especificaciones de lugar: descripción de la actividad que se desea realizar en el terreno, fecha de emisión, firma del propietario y número telefónico de contacto.



Ayuntamiento Municipal Puerto Plata

REPUBLICA DOMINICANA
RNC 405-00048-3

- Copia de título de propiedad o acto de venta legalizado por la procuraduría con su título madre.
- Copia de cédula o pasaporte (en caso de ser extranjero) de propietario (s).
- Anexar imágenes del solar o árboles que se desean cortar.
- Realizar pago de inspección en caso de ser necesaria.
- Realizar el pago de arbitrios correspondiente.

Requisitos para verjas perimetrales/paredes medianeras, pozos sépticos, cisternas:

- Carta de solicitud a la no objeción dirigida a la Dirección de Planeamiento Urbano con las especificaciones de lugar: descripción de la actividad que se desea realizar en el terreno, fecha de emisión, firma del propietario y número telefónico de contacto.
- Copia de título de propiedad o acto de venta legalizado por la procuraduría con su título madre, en caso de ser en terreno privado.
- Copia de cédula o pasaporte (en caso de ser extranjero) de propietario (s).
- Plano que muestre la intervención que desea realizar con las dimensiones y especificaciones de los materiales que será realizado.
- Realizar el pago de inspección en caso de ser necesaria.
- Realizar el pago de arbitrios correspondiente.

Requisitos para demoliciones, remodelaciones y anexos a edificaciones existentes:

- Carta de solicitud a la no objeción dirigida a la Dirección de Planeamiento Urbano con las especificaciones de lugar: descripción de la actividad que se desea realizar en el proyecto, fecha de emisión, firma del propietario y número telefónico de contacto.
- Formulario de tramitación de proyectos, debidamente llenado y firmado, el mismo debe ser retirado en la oficina.
- Copia de título de propiedad o acto de venta legalizado por la procuraduría con su título madre.
- Copia de cédula o pasaporte (en caso de ser extranjero) de propietario (s).



Ayuntamiento Municipal Puerto Plata

REPUBLICA DOMINICANA

RNC 405-00048-3

- Vista en planta del proyecto indicando las zonas a demoler y la cantidad de metros cuadrados (m²). Imágenes fotográficas.
- Levantamiento de lo existente acompañado de imágenes fotográficas, en caso de remodelaciones y anexos.
- Tres (03) juegos de planos arquitectónicos y técnicos tamaño "24x36" impresos de la nueva intervención.
- Tres (03) juegos de planos arquitectónicos y técnicos tamaño "11x17" impresos de la nueva intervención.
- Realizar el pago de inspección en caso de ser necesaria.
- Realizar el pago de arbitrios correspondiente.

Requisitos para resellado de planos:

- Carta de solicitud dirigida al director de Planeamiento Urbano especificando el número de expediente y motivo del resellado.
- En caso de haber modificaciones debido a correcciones de MOPC, anexar carta de dicha institución.
- Tres (03) juegos de planos arquitectónicos y técnicos tamaño "24x36" impresos de la nueva intervención.
- Tres (03) juegos de planos arquitectónicos y técnicos tamaño "11x17" impresos de la nueva intervención.
- Realizar el pago de inspección en caso de ser necesaria.
- Realizar el pago de arbitrios correspondiente.

Requisitos para reformulación de proyectos:

- Carta de solicitud dirigida al director de Planeamiento Urbano especificando el número de expediente y los cambios realizados.
- Tres (03) juegos de planos arquitectónicos y técnicos tamaño "24x36" impresos de la nueva intervención.
- Tres (03) juegos de planos arquitectónicos y técnicos tamaño "11x17" impresos de la nueva intervención.
- Realizar pago de inspección en caso de ser necesaria.



Ayuntamiento Municipal Puerto Plata

REPUBLICA DOMINICANA
RNC 405-00048-3

- Realizar el pago de arbitrios correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la tabla de tasas aplicables

DE LAS TASAS POR SERVICIOS APLICABLES A LAS DISTINTAS TIPOLOGIAS

- a) La tasa aplicable para la licencia de construcción es un 0.0025 del valor del costo del proyecto, según el precio establecido de acuerdo al tipo de construcción (ver tablas) y un 0.005 del costo estimado del terreno.

Ítem	Tipología de Edificación	Precio en función de la terminación de la Edificación RDS/m ²		
		Económica	Media	Primera-Lujo
1	VIVIENDAS			
	Un (1) nivel, aislada, área <70 m ²	21,500.00		
	Un (1) nivel, aislada, área 70 m ² < 120 m ²	21,700.00		
	Un (1) nivel, aislada, área 120m ² < 200 m ²		21,800.00	26,500
	Un (1) nivel, aislada, área >200m ²		22,000.00	26,500.00
	Dos (2) niveles, aislada, área <=200m ²		26,500.00	29,800.00
	Dos (2) niveles, aislada, área >200m ²		26,500.00	29,800.00
	Tres (3) niveles, aislada, área <200m ²		26,500.00	29,800.00
	Tres (3) niveles, aislada, área >200m ²		29,800.00	33,500.00
	Dúplex		26,500.00	
2	EDIFICIOS			
	Tres (3) y cuatro (4) niveles de apartamentos		29,800.00	33,500.00
	Dos(2) a cuatro (4) niveles comerciales y oficinas		24,700.00	28,700.00
3	TORRES			



Ayuntamiento Municipal Puerto Plata

REPUBLICA DOMINICANA
RNC 405-00048-3

	Cinco (5), seis (6) y siete (7) niveles de apartamentos		29,800.00	33,500.00
	Cinco (5) y seis (6) niveles comerciales y oficinas		25,000.00	29,500.00
4	ALMACENES			
	Un (1) nivel, estructura de hormigón		26,800.00	
	Dos (2) niveles, estructura de hormigón		26,800.00	
	Un (1) nivel, estructura metálica			
	Dos (2) niveles, estructura metálica			
5	INDUSTRIAS			
	Naves		27,500.00	
6	OTROS USOS			
	Centros recreativos		26,500.00	
	Teatros		28,000.00	
	Cines		36,000.00	
	Centros de Convenciones		32,000.00	
	Centros deportivos/gimnasia		35,000.00	
7	HOTELES Y MOTELES			
	Hoteles		26,800.00	33,500.00
	Moteles y Aparta-hoteles		26,800.00	33,500.00
8	ESTACIONES DE COMBUSTIBLES			
	Estaciones de Gasolina (m ² construcción)		35,000.00	
	Envasadoras de G.L.P. (m ² construcción)		20,000.00	
	Enterramiento de tanques		10,000.00/UD	
9	COLEGIOS Y CENTROS EDUCATIVOS			
	Centros de nivel inicial		26,800.00	
	Centros de básica y nivel medio		26,800.00	
	Guarderías		26,800.00	
10	CENTROS DE SALUD			
	Policlínicas		23,000.00	



Ayuntamiento Municipal Puerto Plata

REPUBLICA DOMINICANA
RNC 405-00048-3

	Hospitales		24,700.00	
	Centros Médicos		25,700.00	
	Laboratorios clínicos		23,000.00	
	Centros de Imágenes RX		23,000.00	
	Farmacias		21,800.00	
11	AEROPUERTOS			
	Terminales			31,800.00
	Hangares			24,400.00
	Bomberos			26,250.00
	Torres de Control			35,000.00
12	PUERTOS			
	Terminales			40,000.00

- b) La contribución aplicable para realizar urbanizaciones es un 5% del valor estimado del solar.

Tabla de precios según aplique para cada caso		
Ítem	Tipología de solicitud	Precio RDS
13	URBANIZACIONES	
	Terreno a cambiar uso de suelo (siempre que sea autorizada por el Concejo de Regidores).	5% del valor del terreno
	Calles	3,000.00/kml
14	MUROS	
	Verja perimetral	100.00/ml
	Pared Medianera	120.00/ml
	Gaviones	50.00/ m ²
15	ACERAS Y PAVIMENTOS	
	Rotura de aceras, contenes o pavimento	3,000.00
	Estacionamiento en la calle	3,000.00/UD
	Inspección	1,000.000
16	VÍA PÚBLICA	
	Construcción de Garitas de control	10,000.00/UD
	Cierre de calles para eventos sociales	2,500.00
	Cierre de calles para eventos religiosos	Exento
	Eventos en espacios públicos (parques, explanadas, plazas) con fines de lucro	2,500.00



Ayuntamiento Municipal Puerto Plata

REPUBLICA DOMINICANA
RNC 405-00048-3

	Eventos en espacios públicos religiosos, benéficos o institucionales	Exento
	Extensión o cambios de toldos en aceras	2,500.00
	Instalación de puestos/carpas temporales	2,000.00/día
	Instalación de tarimas para eventos	3,000.00/UD
	Instalación de puestos p/comercios informales en avenidas	2,000.00 mensual
	Instalación de puestos p/comercios informales en calles secundarias	1,000.00 mensual
17	PUBLICIDAD EXTERIOR	
	Colocación de letreros ordinarios	500.00/m ²
	Colocación de letreros móviles	1,100.00/ UD
	Colocación de vallas elevadas	1,200.00/m ² /cara
	Colocación de vallas con iluminación	6,000.00/UD
	Colocación de vallas electrónicas	4,000.00/m ²
	Colocación de letreros permanentes (negocios)	500.00/m ²
	Colocación de "street banners" permanentes	6,000.00/UD
	Colocación de "street banners" temporales	500.00/UD
	Colocación de torres publicitarias	2,500.00/UD
	Colocación de Truss publicitarios	3,000.00/semana
18	PARQUEOS	
	Techados	17,400.00
	Sin Techar	7,500.00
19	POZOS Y CISTERNAS	
	Pozo Filtrantes	5,000.000
	Cisternas con muros H.A.	5,000.000
20	TERRENOS	
	Limpieza de solares de 1 a 500 m ²	1,000.00
	Limpieza de solares de 501 a 2,000 m ²	3,000.00
	Limpieza de solares de 2,001 a 5,000 m ²	6,000.00
	Limpieza de solares < 5,000 m ²	6,000.00 +500.00/tarea
	Corte de árboles de 1 a 10 ud	1,500.00
	Corte de árboles de 11 en adelante	1,500.00 + 50.00/ UD adicional
	Estudios de suelo	2,500.00
21	PLANOS	



Ayuntamiento Municipal Puerto Plata

REPUBLICA DOMINICANA
RNC 405-00048-3

	Resellado	150.00/hoja
	Resellado por cambios de otra institución	Exento
	Reformulación Proyectos	20% del valor original
	Servicio rápido/express de retirado	20% del total a pagar
22	PROYECTOS	
	Demoliciones	25.00/m ²
	Remodelaciones	Tasa 2.5x1,000 del 50% del valor
	Anexos	21,700.00
	Cambio de techo 0-150 m ²	5,000.00
	Cambio de techo 151-1,000 m ²	10,000.00
	Cambio de techo <1,001 m ² en adelante	10,000 +50.00/m ² adicional
	Cambio de fachadas	(Ancho x alto) x 500.00
	Piscinas	Tasa 2.5x1,000 a 41,000.00/m ²
23	INSPECCIONES	
	Inspección para realizar urbanizaciones	5,000.00
	Inspección para construcción muros	1,000.00
	Inspección para estaciones de combustibles y enterramientos de tanques	5,000.00
	Inspección para remodelaciones, anexos y demoliciones	1,500.00
24	DOCUMENTOS	
	Formulario de uso de suelo proyectos de edificaciones	1,000.00
	Carta de No Objeción a uso de suelo proyectos de edificaciones, (siempre que sea autorizada por el Concejo de Regidores).	5,000.00 (salvo indicación contraria)
	Remisión de Carta de No Objeción por pérdida	1,000.00
	Formulario de uso de suelo proyectos extraordinarios	2,500.00
	Carta de No Objeción a uso de suelo proyectos urbanizaciones/lotificaciones (siempre que sea autorizada por el Concejo de regidores).	20,000.00
	Carta de No Objeción a uso de suelo estaciones de combustibles (siempre que sea autorizada por el Concejo de regidores).	100,000.00



Ayuntamiento Municipal Puerto Plata

REPUBLICA DOMINICANA
RNC 405-00048-3

Carta de No Objeción a uso de suelo proyectos de aeropuertos y puertos (siempre que sea autorizada por el Concejo de Regidores).	150,000.00
Carta de No Objeción a proyectos/actividades recurrentes	Según indicado para cada caso
Carta de No Objeción para actividades comerciales	10,000.00
Carta de No Objeción para Salud Pública	3,000.00
Certificaciones para fines legales	10,000.00
Certificaciones otros	1,000.00

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar como por la presente comunica la presente Resolución a la Administración Municipal pa los fines de lugar.

DADA: EN EL CONCEJO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA, PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, REPUBLICA DOMINICANA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 09 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), AÑO 179 DE LA INDEPENDENCIA Y 160 DE LA RESTAURACIÓN.


LIC. EDGAR PICHARDO VASQUEZ
Presidente del Concejo




LICDA. ALBANIA ROJAS DE CRISPIN
Secretaria del Concejo

